



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-15/24-I-2019 por el que se integra la "Comisión Reguladora para la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca, Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-15/24-I-2019 POR EL QUE SE INTEGRA
LA "COMISIÓN REGULADORA PARA LA VENTA,
DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019- 2021.
Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, Y
113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIONES III, Y XXXIII, Y 41, FRACCIÓN I, DE LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca, esta investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, organizar y regular su funcionamiento; su Gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el estado de Morelos, y del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el municipio de Cuernavaca, es de suma importancia dar cumplimiento a esta normatividad, ya que es obligación de la autoridad, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, tomar las medidas y ejecutar las



acciones necesarias para preservar la salud de los habitantes del País, del Estado y de nuestro municipio.

Que en apego a lo señalado en el artículo 7, del Reglamento Municipal aplicable, se solicita a este Cuerpo Edilicio la integración de la "Comisión Reguladora" misma que tiene como fin el estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática en materia de actividades derivadas de este Reglamento Municipal; así como, para la emisión de opiniones, recomendaciones y resoluciones para su solución.

Además desarrollar estrategias y programas preventivos en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, promoviendo la participación de los tres niveles de Gobierno; promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas; así como, anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, dictaminar respecto a la expedición y refrendo de las licencias de funcionamiento de los establecimientos; emitir resoluciones para la autorización de permisos y horarios extraordinarios, en las diferentes zonas en que funcionen establecimientos autorizados para realizar las actividades reguladas; elaborar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Distribuidores, Productores y Expendedores de Bebidas Alcohólicas; establecer el número máximo de licencias relacionadas con este giro que podrá explotar una sola persona; entre otras.

Así como la instrumentación de un Programa Municipal para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, donde se especifiquen los objetivos claros y precisos y contendrá indicadores de resultados que permitan evaluar los progresos para una actualización periódica de los mismos, determinando las Dependencias Municipales responsables de su instrumentación y ejecución; así como, las funciones que cada una de ellas deben realizar, en un marco de coordinación y transversalidad.



Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de conformidad con el artículo 101, del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca son parte de esta Comisión Reguladora.

Que el artículo 8, del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca la Comisión, establece la integración de la "Comisión Reguladora para la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el municipio de Cuernavaca, Morelos".

Que la Comisión podrá invitar a sus sesiones, a los servidores públicos del Ayuntamiento, a representantes de padres de familia, prestadores de servicios, Cámaras de Comercio y en general a toda aquella persona cuya opinión pueda orientar el funcionamiento de la Comisión. Los invitados tendrán voz, pero no voto. Que la Comisión regulará, mediante acuerdo, lo relativo a sus sesiones y a la forma de tomar sus resoluciones. La Comisión sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando los asuntos así lo requieran, debiéndose convocar con anticipación a los integrantes de la misma. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán prestar a la Comisión Reguladora el apoyo y la información que ésta les solicite, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-15/24-I-2019

POR EL QUE SE INTEGRA LA "COMISIÓN REGULADORA PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS".

PRIMERO.- La "Comisión Reguladora para la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos", quedará integrada de la siguiente manera:



- I.- Por el Presidente Municipal, con carácter de Honorario, quien tendrá voz y voto. En caso de empate contará con voto de calidad;
- II.- Por el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; quien fungirá como Presidente de la Comisión y tendrá voz y voto;
- III.- Por el Regidor Presidente de la Comisión de Educación; con derecho a voz y voto;
- IV.- Por el Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar Social, con derecho a voz y voto;
- V.- Por el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud, con derecho a voz y voto;
- VI.- Por el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, con derecho a voz y voto;
- VII.- Por los miembros de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con derecho a voz y voto;
- VIII.- Por el Regidor que Preside la Comisión de Turismo, con derecho a voz y voto;
- IX.- Por el Regidor que Preside la Comisión de Derechos Humanos, con derecho a voz y voto;
- X.- Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a través del Director de Licencias de Funcionamiento, quien tendrá voz, pero no voto;
- XI.- Por el Secretario de Bienestar Social y Valores del Ayuntamiento, a través del representante que designe que hará las veces de Secretario Ejecutivo de la Comisión, y
- XII.- Por el Director de Uso de Suelo, quien tendrá voz pero no voto.

SEGUNDO.- La Comisión Reguladora para la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; Bienestar Social y Valores; así como a la Secretaría del Ayuntamiento; y demás áreas municipales involucradas, a realizar los trámites conducentes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-15/24-I-2019 por el que se integra la "Comisión Reguladora para la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca, Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo, dejando sin efectos el diverso SO/AC-28/11-II-2016 POR EL QUE SE INTEGRA LA "COMISIÓN REGULADORA PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS".

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-15/24-I-2019 por el que se integra la "Comisión Reguladora para la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca, Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"